

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante solicito corrección al interior del presente asunto. Ordene.

Santa Marta, 21 de Julio de 2022

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que esta agencia judicial mediante auto del 31 de mayo de 2022, se admitió solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, donde se resolvió:

PRIMERO: Admitirla solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo con las siguientes características:

MODELO	2020	MARCA	RENAULT
PLACAS	EOR814	LINEA	STEPWAY
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB5SRC9GLM900527
COLOR	GRIS CASSIOPEE	MOTOR	2842Q224393

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Ofíciasele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá colocarse a disposición del acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en el lugar que este disponga a nivel nacional, parqueaderos Captucol a nivel Nacional, parqueaderos SIA servicios integrados automotriz S.A.S y en los concesionarios de la Marca Renault.

TERCERO: Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de BANCO FINANDINA SA con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: Téngase como dependientes judiciales de la apoderada relacionada en el numeral anterior a los señores ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.798.491 de Bogotá, JUANSEBASTIAN CANGREJO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.798.595, JESSICA ANDREA LÓPEZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.388.147, ANGIE PAOLA DUARTE CABREJO identificado con cédula de ciudadanía No.1.012.419.157, KEVIN YESSYD CASTIBLANCO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.111.606, NICOLL VALENTINA PULIDO BOHÓRQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.000.666, HEIDI VANESSA LAGUNA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.957.598, ANGIE PAOLA RUIZ ALDANA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.423.321, YULY DANIELA VARGAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.016.105.689.

Se constata que por un lapsus, el numeral tercero dispuso tener a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de BANCO FINANDINA SA, siendo lo correcto tenerla como apoderada de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien es la solicitante.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral tercero del auto del 31 de mayo de 2022, el cual quedará así:

TERCERO: Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

Notifíquese y Cúmplase.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc011e2917b364f3ec8b5ae0fc370ee34a493d13d259444736d19194abd85415**

Documento generado en 22/07/2022 04:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>